



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

8 *ORDEN 803/2011, de 10 de mayo, por la que se resuelve la Orden 1352/2010, de 25 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio Europa de Tesis Doctorales y la convocatoria para el año 2010.*

Mediante Orden 1352/2010, de 25 de junio, se convoca para el año 2010 el Premio Europa de Tesis Doctorales con objeto de premiar aquellas tesis que, cumpliendo una serie de requisitos, tengan relación con alguna de las políticas comunitarias o con el estudio de instituciones comunitarias.

Con fecha 18 de marzo de 2011, se procede a la convocatoria del Jurado, conforme a lo dispuesto en su artículo 5.

A tenor del acta relativa a la reunión del Jurado que tuvo lugar con fecha 18 de marzo de 2011 y de acuerdo con las bases reguladoras,

DISPONGO

Primerº

Conceder el Premio Europa a la Tesis: “Elaboración de un modelo de equilibrio general aplicado a la Comunidad de Madrid. Estimación del impacto de los fondos europeos 2007-2013 en la economía de la región”, de don José Ramón Monrobel Alcántara, que el Jurado, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 4 de la Orden 1352/2010, de 25 de junio, y habiendo decidido puntuar de 0 a 5 cada uno de ellos, le otorga la máxima puntuación entre los trabajos presentados, con un total de 62 puntos, habiendo obtenido 20 puntos por la calidad, 17 puntos por su carácter innovador y 25 puntos por la relevancia para las políticas públicas de la Comunidad de Madrid y para las instituciones europeas.

Segundo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, o bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno; ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 10 de mayo de 2011.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por delegación de firma 1472/2001, de 24 de septiembre, el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol.

(03/19.053/11)